

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de enero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de enero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 003-09-CU, CALLAO, 22 de enero de 2009, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 21 de enero de 2009, en relación al punto de Agenda: 3. SUBVENCIÓN PARA CUBRIR EL AUMENTO DEL PRECIO DEL MENÚ ESTUDIANTIL USANDO EL FONDO DE SOLIDARIDAD.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece los Arts. 319° Inc. s), 367° y 368° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor, entre los cuales se encuentra alimentación y vivienda;

Que, con Oficio N° 020-2008-CAAE (Expediente N° 130605) recibido el 10 de octubre de 2008, el Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos de la Universidad Nacional del Callao, comunica que en sesión de esta Comisión acordaron proponer se comprometa el 15%, equivalente a S/. 10,000.00 (diez mil nuevos soles) del Fondo de Solidaridad por cada Semestre Académico, para cubrir las becas de alimentos para los estudiantes;

Que, para efectos de contribuir en la subvención del menú estudiantil, se hace necesario en primer lugar crear un fondo de subvención a fin de que se inicie el mismo con el 15% del Fondo de Solidaridad prouesto;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2234-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 1809-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de noviembre de 2008; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 21 de enero de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° **CRÉASE**, el Fondo para subvencionar el Menú Estudiantil con el 15% del Fondo de Solidaridad recaudado a partir del Semestre Académico 2009-A.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OAGRA; OCI; OBU;
cc. USS; OCP; OFT; RE; ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.